Fútbol Profesional Femenino

Acta nº 7

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL FEMENINO (LIGA F)

Madrid, 18 de mayo de 2023

En Madrid, en el hotel Novotel Madrid Center, sito en calle de O'Donnell, 53, y mediante videoconferencia, siendo las 11.30 horas, se reúne la Asamblea General de la Liga Profesional de Fútbol Femenino en sesión extraordinaria, actuando como Presidenta [redacted] y como Secretario [redacted] informando que conforme al artículo 18 de los Estatutos Sociales se va a proceder a su grabación.

La Asamblea General fue convocada conforme el artículo 17 de los Estatutos Sociales con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las actas de las Asambleas Generales ordinaria y extraordinaria celebradas el 28 de diciembre de 2022.
2. Informe de Presidencia.
3. Estudio y aprobación, en su caso, del calendario deportivo de la temporada 2023/2024.
4. Estudio y aprobación, en su caso, de los criterios de reparto de los ingresos obtenidos de la comercialización conjunta de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales.
5. Ruegos y preguntas.

Se procede a continuación a la elaboración de la lista de asistentes, en la que quedan incluidos los siguientes **miembros presentes y representados**:

PRESIDENCIA DE LA LPFF, [redacted]

VICEPRESIDENCIA DE LA LPFF, [redacted]

ALHAMA CF, representada por [redacted]

ATHLETIC CLUB, representada por [redacted]

CLUB ATLÉTICO DE MADRID, SAD representada por [redacted]

CLUB DEPORTIVO AKEKI TENERIFE, representada por [redacted]

DEPORTIVO ALAVÉS, S.A.D., representada por [redacted]

F.C. BARCELONA, representada por [redacted]

F.C. LEVANTE LAS PLANAS, representada por [redacted]

LEVANTE UD, SAD, representada por [redacted]

MADRID CFF, representada por [redacted]

REAL BETIS BALOMPIÉ, SAD, representada por [redacted]

REAL MADRID C.F., representada por [redacted]

REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL, SAD, representada por [redacted]

SEVILLA C.F. SAD, asisten por video conferencia representada por [redacted]

SPORTING CLUB DE HUELVA, asiste por video conferencia representada por [redacted]

VALENCIA FÉMINAS, CF, representada por [redacted]

VILLARREAL CF, SAD, representada por [redacted]

Asimismo, asisten:

[redacted], Director General de Liga F

[redacted], Director General de Desarrollo y Planificación Estratégica de Liga F

[redacted], Director Financiero de Liga F

[redacted], Responsable de Competiciones de Liga F

[redacted], asesor jurídico de Liga F

[redacted], asesora jurídica de Liga F

Por ello, se encuentran presentes 18 de los 18 miembros que integran el órgano, por lo que queda válidamente constituido.

Abre la [redacted] la sesión con palabras de saludo. Se pasa a tratar los puntos del orden del día.

PRIMERO.- Aprobación de las actas de las Asambleas Generales ordinaria y extraordinaria celebradas el 28 de diciembre de 2022.

Se dio traslado de los borradores de las actas.

La [redacted] manifiesta que enviaron un email, pues entendían que el acta no recogía las principales deliberaciones, no recogía lo que decían los clubes y entienden que eso no debe ser así, además consideran que hay dos puntos que se trataron relevantes: el manual de retransmisión televisiva, que la presidenta indicó que no era de obligado cumplimiento, hicieron una serie de comentarios que pidieron que constaran en acta y no están. Creen que deberían constar los comentarios de los clubes y que afecta a sus derechos porque tienen impugnado el Manual, y no consta en el acta y que van a votar en contra del acta del 28 de diciembre por estos motivos y que se reservan las acciones legales. Pide que se conserven las grabaciones de las asambleas por los procedimientos judiciales.

Por parte de Liga F a través del [redacted] se manifiesta que se debatió en la Liga hasta qué grado se incluía en el acta, pues, al igual que el Real Madrid se manifestaba en ese sentido, habían llegado manifestaciones de clubes en el sentido contrario, y, si se incluyen todas las manifestaciones, no se iba a poder hablar con libertad, ya que la nueva Ley del Deporte obliga a publicar las actas, pues se hablan de temas confidenciales de la RFEF y del CSD, tienen cierto temor, y, por lo tanto, se transcribirán las manifestaciones de aquellos clubes que expresamente así lo soliciten.

La [redacted] pide que conste concretamente su intervención en el punto de manual. La [redacted] confirma que se revisará y se incluirá en su caso.

Se someten a votación las actas.

A favor: 16

En contra: 1

Abstenciones: 1

Se adopta como **acuerdo primero** aprobar las actas de las Asambleas Generales ordinaria y extraordinaria celebradas el 28 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Informe de Presidencia.

La [redacted] informa sobre la situación del convenio arbitral con la RFEF. La RFEF aceptó emitir dos facturas, la discrepancia en este momento es en los importes o en los conceptos. Liga F mantiene la postura de que el concepto que deben pagar los clubes debe ser solo los honorarios de las árbitras y el resto de gastos deben corresponder a Liga F, y la RFEF sostiene otro tipo de conceptos que quiere imputar a los clubes.

La [redacted] explica el conflicto suscitado con la RFEF en torno a la entrega del trofeo.

Explica diversas cuestiones que se encuentran sin resolver por el CSD y que pueden causar problemas de no solucionarse antes del 30 junio.

Da la palabra al [redacted] para que informe sobre el convenio colectivo. El [redacted] informa que se han realizado cuatro propuestas que han sido insuficientes para los sindicatos. Los sindicatos empezaron pidiendo un salario mínimo de 50.000 euros, ahora piden esta temporada 20.000 euros; la 23/24, 25.000; y la 24/25, 30.000, lo que está lejos de hacer viable la competición y sus clubes. La última propuesta de Liga F fue quitar la parcialidad y llegar a un salario mínimo de 19.000 euros en la temporada 24/25, pero los sindicatos no lo aceptan. Varios clubes expresan su preocupación, porque las cifras que piden exceden los ingresos por participar en la competición. Se expusieron las cifras y los presupuestos a los sindicatos y la respuesta de algunos fue que eso no era su problema. La negociación se encuentra estancada en este punto.

TERCERO.- Estudio y aprobación, en su caso, del calendario deportivo de la temporada 2023/2024.

La [redacted] indica que, a falta de convenio y tal y como marca la disposición adicional, empiezan el procedimiento para llegar a una coordinación en la aprobación del calendario. Se les ha enviado una propuesta. El procedimiento sería elevar a la asamblea y aprobar una propuesta de calendario para la temporada 2023/2024 que trasladarán luego a la RFEF para tratar de llegar a un acuerdo. Informalmente ya se ha intercambiado con ellos algunas posturas. Da la palabra a la [redacted] y al [redacted], quienes explican la propuesta remitida.

La [redacted] manifiesta que cree que no debe someterse a aprobación el calendario por parte de la asamblea. Entiende que, como no hay convenio de coordinación, no es como en el fútbol masculino, y que a la asamblea de la liga no le compete aprobar el calendario, entiende que lo tiene que aprobar la federación. No entiende por qué lo van a votar y si se va a votar quiere que conste que el Real Madrid no va a participar en la votación.

El [redacted] indica que la disposición adicional segunda del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas establece expresamente que el calendario lo elabora la liga. En la liga masculina se ha reproducido la disposición, en ella hay dos calendarios, uno por cada división y lo aprueba cada junta de división, donde se encuentran todos los clubes, lo votan y lo remiten a la federación, la liga masculina ha reproducido la disposición adicional segunda.

La [redacted] quiere que conste en acta que entiende que no hay competencia para votarlo y por eso no van a votar.

Se produce el pertinente debate al respecto. Se traslada una segunda propuesta. Habiendo mayor consenso en la segunda propuesta, se somete a votación la segunda propuesta de calendario.

A favor: 14

En contra: 2

Abstenciones: 0

Los clubes Real Madrid CF y FC Barcelona no participan en la votación.

Se adopta como **acuerdo segundo** aprobar la segunda propuesta de calendario deportivo para la temporada 2023/2024 para su remisión a la RFEF para su ratificación o rechazo conforme a la disposición adicional segunda del Real Decreto de Federaciones.

CUARTO.- Estudio y aprobación, en su caso, de los criterios de reparto de los ingresos obtenidos de la comercialización conjunta de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales.

Se remitió la propuesta aprobada por el Órgano de Control de Derechos Audiovisuales de Liga F. La [redacted] da la palabra al [redacted], quien explica que lo someten a aprobación de este órgano conforme al acuerdo de la Asamblea General extraordinaria de 28 de julio y en ausencia de modificación del Real Decreto-ley 5/2015. La propuesta recoge lo que se manifestó en la asamblea de julio, en la que se propuso el siguiente reparto: 50% lineal, 25% por méritos deportivos de las tres temporadas anteriores; y el 25%, que en el RDL 5/2015 se recoge implantación social, entonces se debatió que el fútbol femenino no tenía indicadores y que se trasladaba a la Comisión Delegada y al Órgano de Control de Derechos Audiovisuales y que se asimilará transitoriamente a las audiencias televisivas, esto es solo para esta temporada.

La [redacted] indica que no entiende que se destine el 5% a la promoción, entiende que puede ser menos y que se reparta más, en masculino es 1% y entiende que aquí debería ser también un 1%. La [redacted] contesta que las cantidades que se manejan en fútbol masculino y femenino son muy diferentes, pero que se trae la propuesta del órgano a la asamblea precisamente para su debate por parte de los asambleístas, y que si entienden que debe ser menos, así se hará.

Se produce un debate sobre el porcentaje a destinar a promoción, el reparto y la diferencia entre el que más recibe y el que menos.

La [redacted] indica que no van a votar porque entienden que la asamblea no es competente. El [redacted] manifiesta que también se abstienen de votar.

El [redacted] propone que este primer año la diferencia entre el que ingrese más y el que ingrese menos sea, como máximo, de 2,5 veces; y que el reparto de clasificación, el reparto sea: al 1er clasificado, el 10%, y vaya bajando cada puesto un 0,5% hasta el 16º.

El [redacted] indica que entiende que es necesaria una mayoría reforzada, que no está de acuerdo con la interpretación de los estatutos, y que por eso no van a votar.

La [redacted] indica que lo que se somete a aprobación no es lo que se aprobó en el órgano. El [redacted] indica que conforme a los estatutos, el órgano lo que hace es hacer una propuesta para valoración de la Asamblea General, que es en última

instancia quien debe establecer los criterios de reparto. La [redacted] cree que la asamblea no es competente.

Se somete a votación la propuesta del órgano con las modificaciones propuestas por el [redacted].

A favor: 15

En contra: 0

Abstenciones: 0

Los clubes Real Madrid CF, FC Barcelona y Athletic de Bilbao no votan.

Se adopta como **acuerdo tercero** aprobar la propuesta de los criterios de reparto de los ingresos obtenidos de la comercialización conjunta de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales del Órgano de Control de Derechos Audiovisuales con las siguientes modificaciones: un máximo de diferencia entre el que más ingrese y el que menos de 2,5 veces y el reparto por méritos deportivos, recibiendo el 1º un 10% y descendiendo un 0,5% cada puesto hasta el 16º.

QUINTO.- Ruegos y preguntas.

Cierra la [redacted] deseando suerte a los clubes en las últimas jornadas y agradeciendo a todos su asistencia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:30 h.